CONTRATO No. 4600105546 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCONSULTORES, conformado por: GORDILLO & ASOCIADOS SAS con un porcentaje de participación de 70% y OSCAR G. GORDILLO GUERRERO con un porcentaje de participación de 30%
NIT:	901.450.714-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 609.796.772) IVA INCLUIDO.
ADICIONES:	**ADICIÓN No. 01:** POR UN VALOR DE TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 389.127.218) IVA INCLUIDO. **ADICIÓN No. 02:** POR UN VALOR DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($328.812.163) IVA INCLUIDO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L. ($1.327.736.153) IVA INCLUIDO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025.
AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN No. 01:** POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN No. 02:** POR EL TÉRMINO DE OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO HASTA EL QUINCE (15) DE MAYO DEL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN No. 03:** POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHO (108) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DIECISÉIS (16) DE MAYO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369) DÍAS CALENDARIOS.
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
OTROSÍ No. 01	**OTROSÍ No. 01:** AJUSTE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5200005369
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN No. 05** **AMPLIACIÓN No. 04:** POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE HASTA EL TREINTA (30) DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICIÓN No. 03:** POR UN VALOR DE CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103.893.405) IVA INCLUIDO

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. 202550062685 del trece (13) de agosto de 2025, en el marco del Concurso de Méritos No. 20005410 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y SEDES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", se adjudicó el contrato de interventoría al CONSORCIO INTERCONSULTORES, integrado por Gordillo & Asociados S.A.S. (70 %) y Oscar G. Gordillo Guerrero (30 %).

Como resultado de dicha adjudicación, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 el veintidós (22) de agosto de 2025, el cual inició su ejecución el veintiocho (28) de agosto de 2025, por un valor inicial de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($609.796.772), IVA incluido, y con un plazo inicial de ejecución de ciento cincuenta y dos (152) días calendario.

El contrato de interventoría tiene por objeto ejercer el seguimiento integral, técnico, administrativo, financiero y jurídico al Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, orientado al mantenimiento y adecuación de los inmuebles a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de las sedes de los organismos de seguridad y justicia, verificando el cumplimiento del objeto contractual, el control de la ejecución física y financiera, la observancia del marco normativo aplicable y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 se han tramitado las siguientes modificaciones:

Modificación No. 01 – Otrosí No. 01: correspondió a un ajuste de carácter presupuestal relacionado con la correcta imputación del valor correspondiente a las pólizas contractuales, las cuales habían sido registradas inicialmente en una posición presupuestal gravada con IVA, pese a que dicho concepto, por su naturaleza

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reembolsable, no genera este impuesto. Esta modificación no alteró el valor total ni el plazo del contrato y tuvo como finalidad garantizar su correcta ejecución financiera, contable y tributaria.

Modificación No. 02 – Ampliación No. 01: mediante la cual se amplió el plazo contractual por cuarenta y nueve (49) días calendario, contados desde el primero (1) de enero hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento integral al Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 durante el periodo adicional requerido para su ejecución.

Posteriormente, como resultado de las condiciones técnicas, operativas y administrativas presentadas durante la ejecución del contrato de obra y de la necesidad de mantener el acompañamiento integral de la interventoría, se determinó la necesidad de ampliar nuevamente el plazo y disponer de los recursos requeridos para garantizar la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo durante el periodo adicional.

En consecuencia, se tramitó la **Modificación No. 03 – Ampliación No. 02 y Adición No. 01**, mediante la cual se amplió el plazo contractual por ochenta y seis (86) días calendario, contados desde el diecinueve (19) de febrero hasta el quince (15) de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, y se adicionó el contrato por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($389.127.218), IVA incluido.

Con ocasión de dicha adición, el valor acumulado del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 ascendió a NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($998.923.990), IVA incluido.

Así mismo, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de mantener la continuidad del seguimiento integral al contrato de obra, en atención a las condiciones operativas, técnicas y administrativas que incidieron en su cronograma de ejecución y en los tiempos requeridos para la culminación, validación y recibo de las actividades ejecutadas.

En atención a lo anterior, se tramitó la **Modificación No. 04 – Ampliación No. 03 y Adición No. 02**, mediante la cual se amplió el plazo del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 por ciento ocho (108) días calendario, contados desde el dieciséis (16) de mayo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, y se adicionó el contrato por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($328.812.163), IVA incluido.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con fundamento en las adiciones anteriormente aprobadas, el valor vigente del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 asciende a MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.327.736.153), IVA incluido, y su plazo contractual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, la interventoría ha ejercido de manera permanente las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previstas contractualmente, acompañando la ejecución de las intervenciones y efectuando la verificación de las actividades ejecutadas, cantidades de obra, cumplimiento de especificaciones técnicas, soportes contractuales y demás aspectos comprendidos dentro del alcance de la interventoría integral.

El plazo vigente del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 finaliza el treinta y uno (31) de agosto de 2026, fecha hasta la cual se encuentra prevista su ejecución contractual. A su vez, el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 tiene actualmente como fecha de terminación el mismo treinta y uno (31) de agosto de 2026.

No obstante, encontrándose próxima la terminación del contrato de obra, se evidencia que la culminación de su plazo de ejecución no agota simultáneamente la totalidad de las actuaciones de seguimiento, verificación y control a cargo de la interventoría, toda vez que, con posterioridad a la terminación material de las actividades de obra, deben adelantarse actuaciones dirigidas a establecer y consolidar las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas en las cuales culmina el contrato vigilado.

En particular, se requiere efectuar la verificación y conciliación definitiva de las cantidades de obra ejecutadas; revisar el estado final de las actividades y obligaciones contractuales; verificar y consolidar los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables de la ejecución; revisar las actas y documentación final; consolidar los informes correspondientes; verificar los aspectos necesarios para el recibo de las obras; y adelantar las demás actuaciones que, dentro del alcance contractual de la interventoría, resulten necesarias para establecer el balance final de la ejecución y suministrar a la Entidad los elementos y soportes requeridos para el posterior trámite de liquidación del contrato de obra.

Mediante Oficio Consecutivo No. 058-COP 4600105546 del diecinueve (19) de agosto de 2026, el CONSORCIO INTERCONSULTORES solicitó formalmente tramitar la Modificación No. 05 del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025, consistente en la Ampliación No. 04 por treinta (30) días calendario, contados desde el primero (1)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, y la Adición No. 03 por valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103.893.405), con el propósito de contar con el plazo y los recursos necesarios para culminar las actividades de seguimiento, verificación, conciliación, consolidación y cierre derivadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, así como preparar y suministrar a la Entidad los soportes e insumos requeridos para adelantar su posterior liquidación.

Por lo anterior, estas actuaciones no corresponden a una extensión de la ejecución material del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 ni implican la incorporación de nuevas actividades a su alcance, sino que se derivan de la necesidad de verificar, documentar y consolidar los resultados de la ejecución efectuada dentro de su plazo contractual, propias del seguimiento integral contratado. En consecuencia, la necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 se analiza de manera autónoma respecto del plazo del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, exclusivamente para culminar las actividades de seguimiento, verificación, recibo y cierre comprendidas dentro de sus obligaciones contractuales, y brindar a la Entidad el soporte técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico requerido para adelantar el proceso de liquidación del contrato vigilado.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 609.796.772,00
Adiciones	$ 717.939.381,00
Total valor del contrato más adiciones	$ 1.327.736.153,00
Pagos Realizados (Acumulado) al 20/08/2026	$ 1.126.445.985
Saldo comprometido del contrato al 31/08/2026*	$ 201.290.167,00
Porcentaje de ejecución financiera	84,83%
Porcentaje de ejecución física	95,00%

*El saldo de $201.290.167 se encuentra comprometido al 31/08/2026

Nota: El porcentaje de ejecución física del contrato de interventoría se encuentra asociado al avance del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, en consideración a que las actividades de seguimiento, control y verificación propias de la interventoría se desarrollan en función de la ejecución efectiva de las actividades objeto de vigilancia.

La diferencia entre el porcentaje de ejecución física y el porcentaje de ejecución financiera obedece a que parte de las actividades ejecutadas se encuentran en proceso de revisión, validación documental, conciliación de cantidades y trámite administrativo para pago, de conformidad con el procedimiento establecido para la radicación, revisión y aprobación de las respectivas actas parciales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JUSTIFICACIÓN:

El Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, mediante la verificación permanente de las actividades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de las sedes a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de los organismos de seguridad y justicia, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de la ejecución física y financiera y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Durante la ejecución contractual, la interventoría ha ejercido de manera permanente las actividades propias de su alcance, comprendiendo, entre otras, la revisión de cantidades de obra, validación de actividades ejecutadas, control de calidad, revisión de actas y soportes, seguimiento financiero, participación en comités, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y consolidación de la información derivada de la ejecución del contrato vigilado.

Actualmente, tanto el Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 como el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 tienen prevista como fecha de terminación el treinta y uno (31) de agosto de 2026. No obstante, esta coincidencia temporal no corresponde a que durante la ejecución contractual se hubiera omitido considerar la necesidad de contar con un periodo para el desarrollo de las actividades de cierre a cargo de la interventoría.

En efecto, en una de las modificaciones anteriores se contempló un periodo adicional para la interventoría respecto del plazo del contrato de obra, precisamente con el propósito de permitir la culminación de las actividades posteriores a la ejecución material del contrato vigilado. Sin embargo, con ocasión de las circunstancias que posteriormente hicieron necesaria la última ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, fue necesario garantizar la continuidad del seguimiento integral durante dicho periodo adicional de ejecución, circunstancia que llevó nuevamente a hacer coincidir la fecha de terminación de la obra y de la interventoría en el 31 de agosto de 2026.

Superada la situación que dio lugar a dicha ampliación y encontrándose actualmente los contratos en su etapa final, subsiste la necesidad previamente identificada de que la interventoría cuente con un periodo posterior a la terminación de la ejecución material de la obra para culminar aquellas actuaciones que, por su naturaleza, únicamente pueden adelantarse sobre los resultados definitivos del contrato vigilado. En consecuencia, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ampliación ahora solicitada no obedece a una necesidad de cierre identificada tardíamente ni se sustenta en la sola coincidencia de las fechas de terminación, sino a la necesidad de restablecer el periodo posterior de interventoría que había sido previsto y que, como consecuencia de las circunstancias que determinaron la última ampliación de la obra, quedó absorbido por la prolongación de su ejecución.

Así las cosas, la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra no implica que en esa misma fecha se encuentren agotadas todas las actuaciones de verificación, conciliación y consolidación a cargo de la interventoría. Una vez culminadas las actividades de obra resulta necesario establecer de manera definitiva las cantidades efectivamente ejecutadas, las mayores y menores cantidades de obra, las actividades no previstas que hayan sido debidamente autorizadas y ejecutadas, el estado final de las obligaciones contractuales, los valores ejecutados, pagados y pendientes de reconocimiento, las actas de entrega y recibo, los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables y, en general, las condiciones en las cuales culminó la ejecución del contrato vigilado.

Si bien varias de estas actuaciones se adelantan progresivamente durante la ejecución contractual, su revisión, conciliación y consolidación definitiva requieren contar con los resultados finales del contrato de obra. Por esta razón, la coincidencia actual entre la fecha de terminación del contrato vigilado y la fecha de terminación del contrato de interventoría no permite disponer de un periodo posterior para culminar integralmente dichas actividades y entregar a la Entidad el balance definitivo y los soportes derivados del seguimiento efectuado.

En este marco, durante el periodo adicional la interventoría deberá verificar y dejar trazabilidad de que las actividades no previstas que sean incorporadas al balance final cuenten con la correspondiente autorización otorgada durante la vigencia del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025. El periodo adicional de interventoría no podrá utilizarse para autorizar, legalizar o convalidar actividades de obra ejecutadas sin el soporte contractual correspondiente durante la vigencia del contrato de obra.

La necesidad que sustenta la presente modificación se encuentra, por tanto, directamente relacionada con las obligaciones propias del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 y con la naturaleza integral del seguimiento contratado, cuyo alcance comprende el componente técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En consecuencia, se requiere ampliar el plazo del contrato de interventoría por treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, exclusivamente para la culminación de las actuaciones propias de la interventoría asociadas al cierre del contrato vigilado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En ese contexto, debe diferenciarse la terminación de la ejecución material del contrato de obra de la culminación de las obligaciones propias del contrato de interventoría. Aunque ambos contratos se encuentran funcionalmente relacionados, el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 constituye un negocio jurídico autónomo, con obligaciones y actividades propias, razón por la cual la determinación de su plazo debe atender al tiempo efectivamente necesario para cumplir integralmente el objeto y las obligaciones a su cargo.

Por lo anterior, la presente modificación no se origina en una nueva ampliación del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, no incorpora nuevas actividades constructivas ni tiene por finalidad habilitar la ejecución física de obras durante septiembre de 2026. El periodo adicional solicitado corresponde exclusivamente al Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 y se requiere para culminar las actuaciones de seguimiento, verificación, conciliación y consolidación derivadas de la ejecución realizada hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR DURANTE EL PERIODO ADICIONAL

Durante el periodo adicional, la interventoría deberá concentrar su gestión en la culminación de las actividades propias del cierre contractual:

- Revisión y conciliación definitiva de las cantidades de obra ejecutadas.
- Consolidación de mayores y menores cantidades de obra.
- Consolidación y revisión definitiva de actividades no previstas –NP–.
- Revisión de memorias de cantidades, preactas y soportes de ejecución.
- Consolidación del balance final por sedes, capítulos e ítems contractuales.
- Revisión y consolidación del acta final de obra.
- Revisión de las actas de entrega y recibo de las sedes intervenidas.
- Verificación documental del cierre de observaciones técnicas.
- Consolidación del balance técnico definitivo.
- Elaboración y conciliación del balance presupuestal y financiero.
- Verificación de los valores ejecutados, pagados y pendientes de reconocimiento.
- Determinación de los saldos contractuales.
- Revisión de planos récord, manuales, garantías, fichas técnicas y certificados de calidad, cuando corresponda.
- Consolidación de los informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión de soportes administrativos, laborales y de seguridad social.
- Organización y depuración del expediente contractual.
- Elaboración y consolidación del informe final de interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Preparación de los documentos requeridos para la liquidación del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025.
- Acompañamiento a la Supervisión en la revisión y conciliación de la información necesaria para adelantar el proceso de liquidación.

El plazo de treinta (30) días solicitado corresponde al periodo necesario para desarrollar y culminar las actividades de cierre anteriormente relacionadas, de acuerdo con su programación, secuencia y dependencia, conforme se encuentra detallado en el cronograma anexo. La ejecución de estas actuaciones requiere adelantar inicialmente actividades de revisión, verificación y conciliación cuyos resultados constituyen insumo para la posterior consolidación de los balances, informes y documentos finales, razón por la cual su desarrollo no puede efectuarse de manera simultánea ni reducirse a un periodo inferior sin afectar la secuencia prevista para su adecuada culminación.

Debe precisarse que estas actuaciones no implican que la interventoría sustituya a la Entidad en la liquidación del contrato de obra. Su alcance se circunscribe a verificar, revisar, conciliar, consolidar y suministrar la información derivada del ejercicio de la interventoría, correspondiendo a la Entidad adelantar el trámite de liquidación y adoptar las decisiones que sean de su competencia.

Con fundamento en lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados desde el primero (1) hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, con el propósito de garantizar la culminación integral de las obligaciones de seguimiento, verificación y control respecto de la ejecución del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 y contar con un balance técnico, administrativo, financiero, contable y documental debidamente revisado y soportado.

La ampliación del plazo hace necesaria, a su vez, la correspondiente adición presupuestal, toda vez que el desarrollo efectivo de las actividades señaladas requiere mantener durante el periodo adicional la disponibilidad y dedicación del equipo profesional, técnico y administrativo necesario para culminar las obligaciones contractuales de la interventoría. De esta manera, la adición no se destina a financiar nuevas actividades de obra ni a mantener frentes de intervención activos, sino exclusivamente a garantizar los recursos requeridos para desarrollar las actuaciones propias del cierre.

La estimación económica fue estructurada atendiendo específicamente las necesidades de personal y operación correspondientes a este periodo, concentrándose en los recursos efectivamente requeridos para la revisión, conciliación, validación y consolidación de la información contractual. En razón de lo anterior, fueron excluidos aquellos componentes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

asociados al seguimiento ordinario de frentes activos de obra que no resultan necesarios durante septiembre de 2026, tales como transporte para visitas ordinarias a frentes de obra, ensayos de laboratorio, suministro de dotaciones de obra y estudios o asesorías técnicas especializadas.

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría.	1,00	100,00%	$ 7.950.000,00	1,00	2,12	$ 16.854.000
Residente de Interventoría.	2,00	100,00%	$ 5.618.000,00	1,00	2,12	$ 23.820.320
Tecnólogo en Obras Civiles.	4,00	100,00%	$ 3.392.000,00	1,00	2,12	$ 28.764.160
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	1,00	100,00%	$ 5.618.000,00	1,00	2,12	$ 11.910.160
B - Otros Costos directos						
Descripción	Cantidad	Duración	Valor Unitario	Duración		Valor Total
Auxilio de arrendamiento de oficina.	1,00	Mes	$ 2.000.000,00	1,00		$ 2.000.000
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	$ 500.000,00	1,00		$ 500.000
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	8,00	Mes	$ 150.000,00	1,00		$ 1.200.000
Auxilio para gastos de papeleria, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$ 200.000,00	1,00		$ 200.000
Auxilio muebles y dotación de la oficina, articulos de aseo	1,00	Mes	$ 250.000,00	1,00		$ 250.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.	8,00	Mes	$ 40.000,00	1,00		$ 320.000
Auxilio de transporte. (Para profesionales y técnologos que visitan los frentes de obra)	8,00	Mes	$ 465.000,00	0,00		$ -
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	$ 3.000.000,00	0,00		$ -
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	8,00	Unidad	$ 160.000,00	0,00		$ -
Estudios y asesorías juridicas, contables y técnicas especializadas.	1,00	Unidad	$ 53.000.000,00	0,00		$ -
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador - SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 81.348.640
Otros costos directos - SUMATORIA DE (10) = (B)						$ 4.470.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)						$ 85.818.640
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 16.305.542
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$ 102.124.182
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 1.769.223
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						$ 103.893.405

Para el cumplimiento de las actividades previstas durante el periodo adicional, se requiere mantener la disponibilidad de un (1) Director de Interventoría, encargado de la coordinación y revisión integral de las actuaciones y de la interlocución con la Supervisión; dos (2) Residentes de Interventoría, responsables de la revisión, validación y conciliación técnica de cantidades, memorias, preactas, actas y balances definitivos; cuatro (4) Tecnólogos en Obras Civiles, quienes apoyarán la revisión y consolidación de cantidades, memorias y soportes correspondientes a las diferentes sedes intervenidas; y un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, encargado de la consolidación y verificación de la documentación e informes correspondientes a dicho componente.

La permanencia de este equipo se encuentra directamente relacionada con el volumen de información generado durante la ejecución del proyecto, el número de sedes intervenidas y la necesidad de adelantar de manera articulada la revisión, conciliación y consolidación de los diferentes componentes del contrato, de forma que la Entidad cuente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con información definitiva, consistente y debidamente soportada respecto de la ejecución del contrato vigilado.

La definición de estos perfiles corresponde al personal cuya dedicación resulta necesaria para atender las actividades previstas durante el periodo adicional y que sustenta el valor de la adición solicitada, sin que ello implique limitar el alcance integral de las obligaciones a cargo de la interventoría. Los componentes administrativo, financiero, contable y jurídico continuarán siendo atendidos por el contratista interventor en cumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente, sin que para el desarrollo de las actividades previstas durante este periodo se requiera incorporar dedicaciones adicionales específicas de dichos perfiles al costo de la presente modificación.

De acuerdo con la estructura económica detallada en el cuadro precedente, la Adición No. 03 requerida asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103.893.405). Este valor se encuentra discriminado por perfiles, cantidades, porcentajes de dedicación, salarios, plazo, factor multiplicador, costos directos y valor estimado de pólizas, conforme a las condiciones económicas aplicables al contrato. Los conceptos que no resultan requeridos para las actividades previstas durante el periodo adicional no generan reconocimiento económico, conforme se refleja en la estructura presentada. El valor correspondiente a pólizas se contempla como gasto estimado comprobable asociado a la modificación contractual, por lo que su reconocimiento estará sujeto a su efectiva causación, a la presentación de los respectivos soportes y a la verificación del valor efectivamente pagado, conforme a las condiciones contractuales aplicables.

En consecuencia, la Modificación No. 05, consistente en la Ampliación No. 04 por treinta (30) días calendario y la Adición No. 03 por valor de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103.893.405), se justifica en la necesidad de garantizar la culminación integral de las obligaciones propias del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 una vez finalizada la ejecución material del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, permitiendo consolidar y verificar sus resultados definitivos y suministrar a la Entidad los elementos necesarios para el posterior trámite de liquidación del contrato vigilado, sin modificar el objeto contractual, sin ampliar el plazo del contrato de obra y sin habilitar la ejecución de nuevas actividades físicas de obra durante el periodo adicional solicitado.

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No. 03:

Se mantendrá la forma de pago establecida en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025, sin que la presente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

modificación implique variación alguna respecto de las condiciones inicialmente pactadas para el reconocimiento y pago de los costos del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN No. 05:

El Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 es un contrato estatal de consultoría, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y constituye un negocio jurídico autónomo respecto del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, pese a la estrecha relación funcional existente entre ambos. Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1006 del 28 de agosto de 2025, señaló que el contrato de interventoría es independiente del contrato vigilado en aspectos específicos como la prórroga y el incumplimiento, precisando expresamente que *"la prórroga de la obra no implica de suyo la del interventor"*. En concordancia con ello, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 28 de febrero de 2013, Rad. 25000-23-26-000-2001-02118-01 (25.199), precisó que el interventor *"adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual"*, sin sustituir a la Entidad en las decisiones que corresponden a esta como parte del contrato.

Conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría constituye un mecanismo de seguimiento al cumplimiento contractual y, cuando así se encuentre justificado y pactado, puede comprender el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. En el presente contrato dicho seguimiento fue previsto de manera integral, razón por la cual las actividades relacionadas con la verificación de cantidades, revisión de actas y soportes, conciliación de valores, determinación de saldos y consolidación de la información final derivada de la ejecución corresponden al alcance propio de la interventoría contratada y no constituyen actividades nuevas o diferentes a su objeto.

En este punto resulta relevante diferenciar la terminación material de la obra de la posterior liquidación contractual. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que en la etapa de liquidación se efectuarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Sobre esta materia, el Consejo de Estado, en la sentencia anteriormente citada, señaló expresamente que *"la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación"*, cuya finalidad consiste en establecer el resultado final de la ejecución y el estado económico de la relación contractual. Asimismo, indicó que el acta de recibo final constituye un elemento *"anterior y útil para la liquidación"*, mediante el cual se constata cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las prestaciones ejecutadas. En consecuencia, la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra no agota por sí sola las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

actuaciones de verificación, conciliación y consolidación que debe culminar la interventoría para suministrar a la Entidad la información requerida para adelantar posteriormente su liquidación.

Dicha autonomía se extiende igualmente a la determinación del plazo del contrato de interventoría. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-1866 de 2025, señaló que el interventor y la Entidad cuentan con libertad negocial para determinar los aspectos del contrato, incluida *"la capacidad de definir el plazo para satisfacer los fines de la contratación y cumplir con los objetivos de vigilancia del contrato de interventoría"*, identificando como fundamento de dicha autonomía los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el plazo de la interventoría puede responder a las obligaciones efectivamente requeridas para culminar su objeto, sin que deba existir necesariamente una coincidencia absoluta con el término de ejecución material del contrato vigilado.

Ahora bien, dado que mediante la presente modificación no se proyecta una nueva ampliación del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, la Ampliación No. 04 del contrato de interventoría no se sustenta en el supuesto específico de prórroga del contrato de obra previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, sino en la necesidad propia y autónoma de culminar obligaciones comprendidas dentro de su objeto y alcance de la interventoría una vez finalizada la ejecución material de la obra. Lo anterior es independiente de la aplicación del régimen especial previsto en el mismo artículo para efectos de la Adición No. 03, particularmente frente al límite económico establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así pues, respecto de la Adición No. 03, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece, como regla general, que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. No obstante, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece una regla especial para los contratos de interventoría, al señalar que su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría *"sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".* Sobre el alcance de esta disposición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-621 del 25 de mayo de 2026, precisó que dicha excepción opera *"siempre que se trate de adicionar un contrato cuyo objeto corresponda al de interventoría"*, con el propósito de garantizar la continuidad del mecanismo especializado de vigilancia contractual. Este criterio fue reiterado en el Concepto C-1084 del 20 de agosto de 2026, conforme al cual, siempre que el contrato a adicionar sea de interventoría, resulta aplicable la excepción prevista en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 frente al límite general del cincuenta por ciento (50 %). Lo anterior no releva a la Entidad de justificar la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad del valor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

solicitado, aspectos que para la presente modificación se encuentran soportados en el personal y los costos requeridos exclusivamente para el periodo adicional.

Finalmente, la formalización de la Ampliación No. 04 debe efectuarse mientras el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 se encuentre vigente. Sobre este límite temporal, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2278 del 5 de julio de 2016, Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00, señaló expresamente que *"la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo"*. Por consiguiente, la presente modificación deberá quedar formalizada antes del treinta y uno (31) de agosto de 2026, fecha de terminación vigente del contrato de interventoría.

Por lo expuesto, la Modificación No. 05 – Ampliación No. 04 y Adición No. 03 por valor de $103.893.405– se encuentra jurídicamente sustentada en la autonomía y alcance propio del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025, en la necesidad de culminar las obligaciones de seguimiento integral contratadas y en las disposiciones especiales aplicables a su modificación y adición, sin alterar su objeto o esencia, sin ampliar el Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025 y sin habilitar nuevas actividades físicas de obra.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS MODIFICACIÓN No. 05

Una vez revisada la Matriz de Riesgos que forma parte integral del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 y analizadas las circunstancias que sustentan la presente Modificación No. 05, el equipo de apoyo a la supervisión no evidencia la materialización de alguno de los riesgos identificados y tipificados en dicha matriz que constituya causa o fundamento de la ampliación y adición presupuestal objeto del presente trámite, ni se advierten circunstancias que hagan necesario modificar su tipificación, estimación o asignación.

La presente modificación tiene origen en una necesidad propia del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025, derivada de la coincidencia actual entre su fecha de terminación y la del Contrato de Obra No. 4600105516 de 2025, ambos previstos hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, y de la necesidad de disponer de un periodo posterior para culminar las actividades de seguimiento, verificación, conciliación y consolidación que requieren contar con los resultados definitivos de la ejecución del contrato vigilado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, la Ampliación No. 04 por treinta (30) días calendario no constituye una medida adoptada para subsanar los efectos derivados de la materialización de un riesgo contractual ni para atender nuevas actividades de obra, sino que responde a la necesidad de culminar obligaciones comprendidas dentro del alcance propio de la interventoría integral, relacionadas con la revisión definitiva de cantidades ejecutadas, balances técnicos y financieros, actas, soportes, informes finales y demás información necesaria para establecer las condiciones en las cuales culminó el contrato vigilado y suministrar a la Entidad los insumos requeridos para su posterior liquidación.

De igual manera, la Adición No. 03 no corresponde al tratamiento económico de un riesgo materializado, sino al soporte presupuestal necesario para garantizar durante el plazo adicional la disponibilidad y dedicación del equipo profesional, técnico y administrativo requerido para ejecutar las actividades anteriormente descritas, conforme a la estructura económica y forma de pago establecidas contractualmente.

La ampliación del plazo de la interventoría por un periodo posterior a la terminación material del contrato de obra tampoco modifica, por sí misma, la distribución de riesgos establecida contractualmente. Durante los treinta (30) días adicionales continuarán vigentes las medidas de tratamiento, seguimiento y control previstas en la Matriz de Riesgos para aquellos eventos que, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas en dicho periodo, resulten aplicables.

Así mismo, la presente modificación no implica traslado de riesgos entre las partes, modificación de su asignación original ni incorporación de nuevas contingencias previsibles diferentes a las analizadas durante la planeación contractual. Las actividades que se desarrollarán durante septiembre de 2026 corresponden al mismo objeto y alcance del Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025 y se concentran en la culminación del seguimiento integral efectuado respecto de la ejecución realizada hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Por lo anterior, se mantiene vigente la estimación, tipificación y asignación de los riesgos inicialmente establecida para el Contrato de Interventoría No. 4600105546 de 2025, así como las medidas de tratamiento y control definidas en la matriz contractual, sin que la Modificación No. 05 genere la necesidad de incorporar nuevos riesgos o modificar los actualmente previstos.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODIFICACIÓN No. 05 consistente en:

AMPLIACIÓN No. 04: POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN No. 03: POR UN VALOR DE CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($103.893.405) IVA INCLUIDO.

ANEXOS:

- *Oficio Consecutivo No. 058-COP 4600105546, remitido por el CONSORCIO INTERCONSULTORES, diecinueve (19) de agosto de 2026.*
- *Cronograma ajustado.*
- *Informe de supervisión.*
- *Antecedentes contratista.*

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticinco (25) días del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

SANDRA PATRICIA URIBE VELEZ
Supervisor y/o Interventor

LEÓN DAVID CORREA ABELLO
Contratista - Apoyo técnico

TATIANA MARCELA ROJAS MONTERO
Contratista - Apoyo financiero

MARIANA QUINTERO MEJÍA
Contratista - Apoyo jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia